

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VIGÍA DEL FUERTE
ANTIOQUIA

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Señor Juez, me permito informarle que el término de emplazamiento otorgado al demandado para comparecer al proceso, venció el día cuatro (04) de marzo de dos mil veintiuno (2021) a las cinco (05:00) de la tarde. A despacho para lo pertinente.

Vigía del Fuerte, Antioquia, 23 de abril 2021.


JUSTINA HEREDIA VELASQUEZ
SECRETARIA

**Vigía del Fuerte, Antioquia, veintitrés (23)
de abril de dos mil veintiuno (2021)**

PROCESO:	VERBAL SUMARIO CANCELACIÓN, REPOSICIÓN DE TITULO VALOR
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO:	EDUARDO ANTONIO ROMAÑA CUESTA
RADICADO:	05873 40 89 001 2020 00021 00
AUTO:	047 - 021
ASUNTO:	Nombra Curador

Conforme a lo dispuesto en el numeral 7°, del artículo 48, en armonía con el inciso 7° del artículo 108 del Código General del Proceso y el artículo 10 del Decreto legislativo 806 del 4 de junio de 2020, se procede a nombrar Curador-Ad Litem para ejercer la defensa del demandado EDUARDO ANTONIO ROMAÑA CUESTA.

Para tal efecto, se dispone nombrar a la abogada MANUELA HERNANDEZ GOMEZ, identificada con la CC. 1.037.631.019 y T.P. 342.029, con datos de notificación en la carrera 3, Barrio Venezuela del Municipio de Vigía del Fuerte, Antioquia, correo electrónico angoa16@yahoo.com y numero celular 305 377 73 31, quien ejerce habitualmente la profesión. El cargo será de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensora de oficio.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE VIGÍA DEL FUERTE
ANTIOQUIA**

Por consiguiente, dada la clase de proceso dentro del cual ejercerá el cargo encomendado, del demandado emplazado a representar y de la ubicación del municipio, como gastos de curaduría se fija la suma de doscientos mil pesos M/L (\$200.000), los cuales serán cancelados por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE



Firmado Por:

**PABLO YOVANNY CARDONA URIBE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MU NICIPAL DE VIGÍA DEL FUERTE**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

283c7d45fa6ffc88ecd13fe2b43085253cbba33eca1768eff050ddd0ef8a65db

Documento generado en 23/04/2021 03:37:00 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**